Año de 1966 Miércoles 9 de Noviembre Núm. 134

BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE SEGOVIA

Depósito Legal: SG-1-1958

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán General.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos y Juzgados (año)...........	150,00	pesetas
Otras entidades y particulares (trimestre)..	50,00	íd.
Otras entidades y particulares (semestre)..	85,00	íd.
Otras entidades y particulares (año).......	170,00	íd.

A estos precios se aumentará el 10 por 100 para amortización de Empréstitos

ADMINISTRACIÓN: San Agustín, 23 (Diputación Provincial)

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago se satisfarán anticipadamente, a razón de 0,50 ptas. por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad Gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

Precio del número corriente, 2,00 ptas.--Número atrasado, 3,00.
Número de más de tres años, 5,00 íd.

Ministerio de la Gobernación

ORDEN de 8 de octubre de 1966 por la que se otorgan nombramientos definitivos de Secretarios de Administración Local de segunda categoría en resolución del concurso de traslados convocado por la Dirección General de Administración Local el 3 de mayo de 1965 («Boletín Oficial del Estado» de 21 del mismo mes»).

Ilmo. Sr.: Cumplidos los trámites previstos en la convocatoria y resueltos los recursos interpuestos contra valoración de méritos específicos y nombramientos provisionales publicados en el «Boletín Oficial del Estado» de 25 de abril de 1966, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 339, número 2, de la Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de junio de 1955, y número 2 del artículo 201 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952, modificado por Decreto de 20 de mayo de 1958,

Este Ministerio ha resuelto otorgar los nombramientos definitivos de Secretarios de Administración Local de segunda categoría en propiedad para las plazas que se relacionan y a favor de los concursantes que a continuación se indican.

....

Provincia de Segovia

Ayuntamiento de Cantalejo: Don Leopoldo Martín Sancho.

Ayuntamiento de El Espinar: Don Alejandro Ulla Moreno.

....

Lo que en cumplimiento de lo preceptuado en el número tres del artículo 201 del Reglamento de 30 de mayo de 1952, modificado por Decreto de 20 de mayo de 1958, se publica en el «Boletín Oficial de Estado» para conocimiento de los interesados y de las Corporaciones respectivas.

Los concursantes relacionados deberán tomar posesión del cargo dentro del plazo de treinta días, salvo aquéllos que son designados para localidades que exigen desplazamiento fuera de la Península o entre plazas de distinta provincia insular, para quienes, conforme a lo dispuesto en el artículo 35, apartado c) del Reglamento de 30 de mayo de 1952, el plazo posesorio será de sesenta días, contados unos y otros a partir del siguiente al de la publicación de los nombramientos en el «Boletín Oficial del Estado»; las Corporaciones interesadas vendrán obligadas a remitir a la Dirección General de Administración Local certificación del acta de posesión del funcionario nombrado dentro de los cinco días siguientes, como máximo, al en que aquella tuviere lugar. Transcurrido el plazo fijado sin que el concursante designado tomase posesión de su cargo las Corporaciones lo comunicarán a dicho Centro Directivo, bien entendido que los funcionarios que se encuentren en este caso se atendrán a lo dispuesto en la base séptima de la Resolución de convocatoria del concurso y que las prórrogas de plazo posesorio solamente pueden ser autorizadas por la Dirección General de Administración Local.

Los Gobernadores civiles ordenarán la inserción de estas instrucciones y la relación de nombramientos definitivos, en lo que efecta a las plazas de sus respectivas provincias, en el «Boletín Oficial» de las mismas y cuidarán en particular del exacto cumplimiento por parte de las Corporaciones interesadas en lo que se refiere al envío dentro del plazo señalado de las certificaciones y comunicaciones relacionadas con la toma de posesión de los funcionarios designados.

Lo que comunico a V. I. a los efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 8 de octubre de 1966.

ALONSO VEGA

Ilmo. Sr. Director general de Administración Local.

(Del «B. O. del E.», 20 de octubre, núm. 251.

3253

Gobierno Civil de la Provincia

CIRCULAR

Servicio de Higiene y Sanidad Veterinaria

A propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería, y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 140 del vigente Reglamento de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la enfermedad de viruela ovina, en el término municipal de Montuenga, y que fue declarada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Segovia, 4 de noviembre de 1966.

El Gobernador Civil

3254

Gobierno Civil de la Provincia

CIRCULAR

(Higiene y Sanidad Veterinaria)

Habiéndose presentado la epizootia de peste porcina, conocida vulgarmente con el mismo nombre, en el ganado porcino existente en el término municipal de Sanchonuño, este Gobierno Civil, a propuesta de la Jefatura Provincial de Ganadería, y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 134, capítulo XII, título II, del vigente Reglamento de Epizootias de 4 de febrero de 1955 *(Boletín Oficial del Estado* de 25 de marzo), procede a la declaración oficial de dicha enfermedad.

Los animales enfermos se encuentran en las porquerizas de don Alfredo Gómez del Río, señalándose como zona infecta las porquerizas de dicho señor, como zona sospechosa el término municipal y como zona de inmunización la infecta y sospechosa conjuntamente.

Las medidas adoptadas son todas las señaladas en el capítulo XLII del vigente Reglamento de Epizootias.

Dichas medidas, a propuesta de la Jefatura de Ganadería, se amplían a vacunación obligatoria de todos los animales receptibles a dicha enfermedad, enviando relación de vacunaciones, con expresión de dueño y número.

Segovia, 4 de noviembre de 1966.

El Gobernador Civil

3255

CIRCULAR

(Higiene y Sanidad Veterinaria)

Habiéndose presentado la epizootia de viruela ovina conocida vulgarmente con el mismo nombre, en el ganado ovino existente en el término municipal de Segovia, este Gobierno Civil, a propuesta de la Jefatura Provincial de Ganadería, y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 134, capítulo XII, título II, del vigente Reglamento de Epizootias de 4 de febrero de 1955 *(Boletín Oficial del Estado* de 25 de marzo), procede a la declaración oficial de dicha enfermedad.

Los animales enfermos se encuentran en el domicilio de don Manuel Garci-Martín, plaza Peñascal, 5, señalándose como zona infecta el término municipal, como zona sospechosa los términos colindantes con Segovia capital y como zona de inmunización la infecta y sospechosa conjuntamente.

Las medidas adoptadas son todas las señaladas en el capítulo XXXVIII del vigente Reglamento de Epizootias.

Dichas medidas, a propuesta de la Jefatura de Ganadería, se amplían a vacunación obligatoria de todos los animales receptibles a dicha enfermedad, enviando relación de vacunaciones con expresión de dueño y número.

Segovia, 4 de noviembre de 1966.

El Gobernador Civil

3169

Excmo. Ayuntamiento de Segovia

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión Municipal Permanente en la sesión ordinaria por ella celebrada, el día 26 de octubre de 1966, bajo la presidencia del ilustrísimo señor Alcalde, don Miguel Canto Borreguero.

Fue acordado:

1.° Aprobar el acta de la sesión anterior.

2.° Dejar constancia en acta del sentimiento corporativo por el fallecimiento del señor don José Gómez García (q. e. p. d.), hermano político del Concejal señor Mínguez Mínguez, y testimoniar a éste y familiares el más sentido pésame.

3.° Celebrar cultos en el Cementerio, como en años anteriores, los días 1 y 2 de noviembre próximo, con motivo de la festividad de Todos los Santos y conmemoración de los Fieles Difuntos.

4.° Conceder bolsas de viaje a los señores Secretario, Interventor y Depositario, para la asistencia a la Asamblea Nacional de los Cuerpos de Administración Local.

5.° Conceder un crédito del Pósito Local a un labrador de la comarca que lo solicitaba y presentaba su correspondiente fiador.

6.° Conceder la pertinente licencia de obra para las que se dirán y bajo las condiciones para cada caso fijadas, a los solicitantes siguientes: A don Serapio del Ser para construcción de edificio en tres plantas y locales comerciales en la calle de Cuéllar y al Obispado de Segovia para la construcción de edificio destinado a Centro Parroquial junto a la iglesia del Carmen, en la zona de La Albuera.

7.° Conceder donativo de mil pesetas a la Dirección Diocesana de Obras Misionales Pontificas, al igual que en años anteriores como cooperación a sus fines apostólicos.

8.° Autorizar diversos gastos y pagos, correspondientes a nóminas del personal obrero municipal.

9.° Aprobar las facturas correspondientes a suministros y gastos efectuados, presentadas por la Intervención de Fondos.

Segovia, 29 de octubre de 1966.—El Secretario, *Mariano Dies*.--V.° B.°: El Alcalde, *M. Canto*.

**JUEGUE A LAS QUINIELAS,
HAGASE MILLONARIO
Y AYUDE A LA BENEFICENCIA
PROVINCIAL DE SEGOVIA.**

3207

Excmo. Ayuntamiento de Segovia

ANUNCIO

Para constitución Asociación Administrativa Contribuyentes de la calle de la Plata en esta Ciudad

Debiendo procederse a la constitución de la Asociación Administrativa de Contribuyentes prevista en el artículo 465 de la Ley de Régimen Local, con motivo de la imposición de contribuciones especiales a que se refiere el caso b) del artículo 451 de la referida Ley a la realización del proyecto de pavimentación y saneamiento de la calle de la Plata, se convoca a los interesados, comprendidos en la relación que se halla expuesta al público en el tablero de anuncios oficiales de esta Casa Consistorial, a la reunión que tendrá lugar en el salón de sesiones de la misma el día 15 de noviembre a las trece horas.

El orden del día será el siguiente:

1.° Designación de los Delegados que han de componer la Junta.

2.° Redacción de los Estatutos por que ha de regirse la Asociación.

La mesa provisional se constituirá bajo la presidencia del Ilmo. Sr. Alcalde o el Concejal en quien delegue y se completará con el mayor y el menor contribuyente de entre los que asistan, actuando de Secretario un funcionario del Ayuntamiento.

De acuerdo con lo dispuesto en el apartado c) del artículo 19 del Reglamento de Haciendas Locales, se advierte que la Asociación Administrativa se constituirá cualquiera que sea el número de asistentes, y en el caso de que no acudiera ninguno de los interesados, esta Alcaldía la declarará constituida de oficio y designará a dos Delegados, uno de los cuales habrá de ser el mayor contribuyente afectado por la obra.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Segovia, 31 de octubre de 1966.—El Alcalde, *M. Canto*.

3208

ANUNCIO

Para constitución Asociación Administrativa Contribuyentes de la calle del Morillo

Debiendo procederse a la constitución de la Asociación Administrativa de Contribuyentes prevista en el artículo 465 de la Ley de Régimen Local, con motivo de la imposición de contribuciones especiales a que se refiere el caso b) del artículo 451 de la referida Ley a la realización del proyecto de pavimentación y saneamiento de la calle del Morillo, se convoca a los interesados, comprendidos en la relación que se halla expuesta al público en el tablero de anuncios oficiales de esta Casa Consistorial, a la reunión que tendrá lugar en el salón de sesiones de la misma el día 15 de noviembre, a las once de la mañana.

El orden del día será el siguiente:

1.° Designación de los Delegados que han de componer la Junta.

2.° Redacción de los Estatutos por que ha de regirse la Asociación.

La Mesa provisional se constituirá bajo la presidencia del Ilmo. Sr. Alcalde o Concejal en quien delegue y se completará con el mayor y el menor contribuyente de entre los que asistan, actuando de Secretario un funcionario del Ayuntamiento.

De acuerdo con lo dispuesto en el apartado c) del artículo 19 del Reglamento de Haciendas Locales, se advierte que la Asociación Administrativa se constituirá cualquiera que sea el número de asistentes, y en el caso de que no acudiera ninguno de los interesados, esta Alcaldía la declarará constituida de oficio y designará a dos Delegados, uno de los cuales habrá de ser el mayor contribuyente afectado por la obra.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Segovia, 31 de octubre de 1966.—El Alcalde, *M. Canto*.

3209

ANUNCIO

Para constitución Asociación Administrativa Contribuyentes de la plaza de la Merced

Debiendo procederse a la constitución de la Asociación Administrativa de Contribuyentes prevista en el artículo 465 de la Ley de Régimen Local, con motivo de la imposición de contribuciones especiales a que se refiere el caso b) del artículo 451 de la referida Ley a la realización del proyecto de pavimentación, ordenación y saneamiento de la plaza de la Merced, se convoca a los interesados comprendidos en la relación que se halla expuesta al público en el tablero de anuncios oficiales de esta Casa Consistorial, a la reunión que tendrá lugar en el salón de sesiones de la misma el día 15 de noviembre a las doce horas.

El orden del día será el siguiente:

1.° Designación de los Delegados que han de componer la Junta.

2.° Redacción de los Estatutos por que ha de regirse la Asociación.

La Mesa provisional se constituirá bajo la presidencia del Ilmo. Sr. Alcalde o Concejal en quien delegue y se completará con el mayor y el menor contribuyente de entre los que asistan, actuando de Secretario un funcionario del Ayuntamiento.

De acuerdo con lo dispuesto en el apartado c) del artículo 19 del Reglamento de Haciendas Locales, se advierte que la Asociación Administrativa se constituirá cualquiera que sea el número de asistentes, y en el caso de que no acudiera ninguno de los interesados, esta Alcaldía la declarará constituida de oficio y designará a dos Delegados, uno de los cuales habrá de ser el mayor contribuyente afectado por la obra.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Segovia, 31 de octubre de 1966.—El Alcalde, *M. Canto*..

3212

Acordada por este Ayuntamiento la imposición de Contribuciones Especiales a que se refiere el apartado b) del artículo 451 de la Ley de Régimen Local, para la realización del proyecto de pavimentación y saneamiento de la calle de Barrihuelo, y confeccionados los documentos prevenidos en el artículo 39 del Reglamento de Haciendas Locales vigente, queda expuesto al público el expediente en el Negociado Tercero de Secretaría General, por término de quince días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este edicto en el Boletin Oficial de la provincia, para que durante dicho plazo pueda ser examinado por los directamente interesados o beneficiados especialmente con las obras y por los contribuyentes en general a que se refiere el número 2 del artículo 31 del mencionado Reglamento y puedan presentar durante el plazo de exposición y los ocho días siguientes las reclamaciones que estimen oportunas, de acuerdo con lo que determinan los artículos 40 y 41 del precitado Reglamento; advirtiéndose de que cuantas se produzcan después de transcurridos dichos plazos serán desestimadas por extemporáneas.

Segovia, 31 de octubre de 1966.—El Alcalde, *M. Canto*.

3213

Acordada por este Ayuntamiento la imposición de Contribuciones Especiales a que se refiere el apartado b) del artículo 451 de la Ley de Régimen Local, para la realización del proyecto de pavimentación y saneamiento de las calles Alamillo, Cerrillo y ampliación Corral del Cura y confeccionados los documentos prevenidos en el artículo 39 del Reglamento de Haciendas Locales vigente, queda expuesto al público el expediente en el Negociado Tercero de Secretaría General, por término de quince días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este edicto en el Boletin Oficial de la provincia, para que durante dicho plazo pueda ser examinado por los directamente interesados o beneficiados especialmente con las obras y por los contribuyentes en general a que se refiere el número 2 del artículo 31 del mencionado Reglamento y puedan presentar durante el plazo de exposición y los ocho días siguientes las reclamaciones que estimen oportunas, de acuerdo con lo que determinan los artículos 40 y 41 del precitado Reglamento; advirtiéndose de que cuantas se produzcan después de transcurridos dichos plazos serán desestimadas por extemporáneas.

Segovia, 31 de octubre de 1966.—El Alcalde, *M. Canto*.

3214

Acordada por este Ayuntamiento la imposición de contribuciones especiales a que se refiere el apartado b) del artículo 451 de la Ley de Régimen Local, para la realización del proyecto de pavimentación y saneamiento de la calle del Morillo y confeccionados los documentos prevenidos en el artículo 39 del Reglamento de Haciendas Locales vigente, queda expuesto al público el expediente en el Negociado Tercero de Secretaría General, por término de quince días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este edicto en el Boletin Oficial de la provincia, para que durante dicho plazo pueda ser examinado por los directamente interesados o beneficiados especialmente con las obras y por los contribuyentes en general a que se refiere el número 2 del artículo 31 del mencionado Reglamento y puedan presentar durante el plazo de exposición y los ocho días siguientes las reclamaciones que estimen oportunas, de acuerdo con lo que determinan los artículos 40 y 41 del precitado Reglamento, advirtiéndose de que cuantas se produzcan después de transcurridos dichos plazos serán desestimadas por extemporáneas.

Segovia, 31 de octubre de 1966.—El Alcalde, *M. Canto*.

3215

Acordadas por este Ayuntamiento la imposición de Contribuciones Especiales a que se refiere el apartado b) del artículo 451 de la Ley de Régimen Local, para la realización del proyecto de ordenación, pavimentación y saneamiento de la Plaza de la Merced y confeccionados los documentos prevenidos en el artículo 39 del Reglamento de Haciendas Locales vigente, queda expuesto al público el expediente en el Negociado Tercero de Secretaría General por término de quince días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este edicto en el B. O de la provincia para que durante dicho plazo pueda ser examinado por los directamente interesados o beneficiados especialmente con las obras y por los contribuyentes en general a que se refiere el número 2 del artículo 31 del mencionado Reglamento y puedan presentar durante dicho plazo de exposición y los ocho días siguientes las reclamaciones que estimen oportunas, de acuerdo con lo que determinan los artículos 40 y 41 del precitado Reglamento, advirtiéndose de que cuantas se produzcan después de transcurridos dichos plazos serán desestimados por extemporáneos.

Segovia, 31 de octubre de 1966.—El Alcalde, *M. Canto*.

3202

Servicio Provincial de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales

Para general conocimiento y cumplimiento, se recuerda a las Corporaciones de esta provincia, y en especial a sus señores Presidentes y a los Interventores, o Secretarios-Interventores, en su caso, que los expedientes de modificaciones de créditos en sus Presupuestos ordinarios (suplementos o habilitaciones, con o sin transferencia), han de quedar ultimados dentro del ejercicio, incluso haber terminado antes de 31 de diciembre la exposición al público, como ya recordó la Instrucción 21·6 de la Orden de 30 de julio de 1960 del Ministerio de la Gobernación.

En su consecuencia no se publicarán en el Boletin Oficial de la provincia los edictos que se remitan en fecha en que no dé tiempo para correr después de su publicación los quince días hábiles de exposición al público antes del día 31 de diciembre próximo.

Segovia, 3 de noviembre de 1966. El Jefe del Servicio, *Pablo-Miguel Núñez Moto*.

3200

Audiencia Territorial de Madrid

PRESIDENCIA

En cumplimiento de lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Justicia de 14 de diciembre de 1959 (B. O. del 22 del mismo mes), sobre renovación de cargos de la Justicia Municipal con cinco años en el ejercicio de sus cargos, en relación con el Decreto de 3 de diciembre de 1959 (B. O. del 9 del mismo mes), por el presente se hace público el concurso para la provisión de los cargos de la Justicia Municipal que más abajo se citan, por llevar los titulares actuales más de cinco años en el ejercicio de sus funciones, o por haberse producido las vacantes por otras causas.

Dichos cargos serán provistos mediante concurso celebrado, de conformidad con los artículos 64 y siguientes en relación con el artículo 85 del Decreto orgánico de 24 de febrero de 1956, para Jueces de Paz propietarios y sustitutos y los artículos 58 y siguientes en relación con el artículo 68 del Decreto orgánico de 13 de enero de 1956 para los Fiscales de Paz propietarios y sustitutos.

Juzgado de Cuéllar

Juez de Paz propietario de Frumales.

Juez de Paz propietario de Valtiendas.

Juez de Paz propietario de Villaverde de Iscar.

Juez de Paz sustituto de Villaverde de Iscar.

Fiscal de Paz propietario de Aguilafuente.

Fiscal de Paz propietario de San Cristóbal de Cuéllar.

Juzgado de Riaza

Juez de Paz propietario de Estebanvela.

Juez de Paz propietario de El Negredo.

Juez de Paz propietario de Saldaña de Ayllón.

Juez de Paz propietario de Valdevacas de Montejo.

Fiscal de Paz propietario de Cascajares.

Fiscal de Paz propietario de Lagunilla.

Juzgado de Santa María de Nieva

Juez de Paz propietario de Fuente de Santa Cruz.

Juez de Paz propietario de Nava de la Asunción.

Juez de Paz sustituto de Nava de la Asunción.

Fiscal de Paz propietario de Nava de la Asunción.

Fiscal de Paz propietario de Sangarcía.
Fiscal de Paz sustituto de Rapariegos.

Juzgado de Segovia

Juez de Paz propietario de Cabañas de Polendos.
Juez de Paz propietario de Carbonero el Mayor.
Juez de Paz propietario de Sauquillo de Cabezas.
Juez de Paz sustituto de Carbonero el Mayor.
Juez de Paz sustituto de Veganzones.
Juez de Paz sustituto de Valverde del Majano.
Fiscal de Paz propietario de Carbonero el Mayor.
Fiscal de Paz sustituto de Carbonero el Mayor.

Juzgado de Sepúlveda

Juez de Paz propietario de Barbolla.
Juez de Paz sustituto de Villar de Sobrepeña.
Fiscal de Paz propietario de Duratón.
Fiscal de Paz propietario de San Pedro de Gaíllos.
Fiscal de Paz propietario de Valleruela de Pedraza.
Fiscal de Paz propietario de Villar de Sobrepeña.

Los que aspiren a dichos cargos deberán presentar sus socilitudes acompañadas de los documentos que exigen los citados Decretos Orgánicos en los Juzgados de 1.ª Instancia e Instrucción respectivos, dentro de los treinta días naturales al de la publicación del presente anuncio en el B. O. de la provincia.

Madrid, a 2 de noviembre de 1966. *El Presidente.*

JUNTAS MUNICIPALES DEL CENSO ELECTORAL

Las Juntas Municipales del Censo Electoral, que a continuación se expresan, en cumplimiento de lo que preceptúa el artículo 22 de la Ley Electoral de 8 de agosto de 1907, en sus sesiones celebradas, han acordado designar los Colegios Electorales siguientes:

MORAL DE HORNUEZ 3266

Distrito único.—Sección única.—Local del Ayuntamiento.

Administración de Justicia

3192

Juzgado Municipal de Segovia

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En los autos de juicio civil de cognición que en este Juzgado se siguen a instancia de don Cándido Mendoza López, representado por el Procurador don Paulino Rubio Muñoz, contra don Gabino Trueba Solana, en reclamación de pesetas, ha recaído sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

«*Sentencia.*—En la Ciudad de Segovia, a veinticuatro de octubre de mil novecientos sesenta y seis. El señor don Eusebio Lafuente Almazán, Juez Municipal de la misma, habiendo visto los presentes autos de juicio en el proceso de cognición, a instancia de don Cándido Mendoza López, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Cantimpalos (Segovia), representado por el Procurador don Paulino Rubio Muñoz, y bajo la dirección del Letrado don Antonio García Rubio, y de la otra y como demandado don Gabino Trueba Solana, mayor de edad, industrial y vecino de Vegas de Matute (Segovia), sobre reclamación de diecinueve mil setecientas cincuenta y nueve pesetas, cuyas demás circunstancias constan en autos, y

Fallo.—Que estimando la demanda formulada por el Procurador don Paulino Rubio Muñoz, en representación de don Cándido Mendoza López, contra don Gabino Trueba Solana, debo condenar y condeno a éste a que pague al actor la cantidad de diecinueve mil setecientas cincuenta y nueve pesetas, más los intereses legales de dicha cantidad desde la interposición de la demanda y al pago de las costas de este juicio. Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado le será notificada en la forma prevista en el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, lo pronuncio, mando y firmo.—Eusebio Lafuente.—Rubricado.—Hay un sello que dice: Juzgado Municipal de Segovia.

Y para que sirva de notificación en forma al demandado don Gabino Trueba Solana, expido la presente en Segovia, a veintinueve de octubre de mil novecientos sesenta y seis.—El Secretario, *Manuel López.*

3196

Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción de Segovia

EDICTO

Don Francisco Obregón Barreda, Magistrado, Juez de 1.ª Instancia de esta ciudad de Segovia y su partido.

Hace saber: Que en dicho Juzgado y Secretaría del que refrenda se siguen autos de mayor cuantía a instancia de don José Fraile Sastre contra doña Angela-Felisa Fraile Bermejo y otros, sobre nulidad de donación y otros extremos, en los que se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la Ciudad de Segovia a dieciocho de octubre de mil novecientos sesenta y seis.—Vistos por mí, don Francisco Obregón Barreda, Magistrado Juez de 1.ª Instancia de la misma y su partido, los presentes autos de juicio ordinario declarativo de mayor cuantía, seguidos entre partes, de una y como demandante, don José Fraile Sastre, mayor de edad, casado, obrero y vecino de Segovia, representado por el Procurador don Paulino Rubio Muñoz y defendido por el Letrado don José Antonio de la Orden Arribas, y de la otra, como demandados, doña Angela-Felisa Fraile Bermejo, sin profesión especial; don Jesús Royo Sánchez, esposo de la anterior, industrial; don Ambrosio-José y Don Antonio-Julián Fraile Bermejo, industriales, todos mayores de edad, los últimos solteros y vecinos de Valsaín, anejo de San Ildefonso; representados por el Procurador don Francisco Martin Orejana y defendidos por el Abogado don Manuel Sansigre García, doña María del Consuelo Fraile Bermejo, asistida de su esposo don Alejandro Fuentetaja de Antonio, mayores de edad, sin profesión especial y actualmente (de ignorado digo, residentes en Francia) y toda aquella persona desconocida, a quien pudiera afectar el presente procedimiento, declarados en rebeldía, sobre nulidad de donación y otros extremos; y

Fallo: Que, admitiendo la demanda tan sólo en cuanto a la primera de las acciones que en ella se ejercitan, con la consiguiente repulsa de las restantes, debo desestimar totalmente, como desestimo, la pretensión revocatoria deducida por don José Fraile Sastre, contra sus hijos doña Angela, don José y don Antonio-Julián Fraile Bermejo, a quienes absuelvo sin agravar el vencimiento del actor con la condena al pago de las costas causadas.—Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía del resto de los demandados, se les notificará en la forma determinada por la Ley, de no solicitarse su notificación personal dentro del término de tercero día, lo pronuncio, mando y firmo.—Francisco Obregón Barreda.—Rubricado.—Dicha sentencia fue publicada en el mismo día de su fecha; y para que sirva de notificación en legal forma a doña María del Consuelo Fraile Bermejo, asistida de su esposo don Alejandro Fuentetaja de Antonio y a cuantas personas desconocidas pudiera afectar el presente procedimiento, expido el presente en Segovia a veintiséis de octubre de mil novecientos sesenta y seis.—*Francisco Obregón Barreda.*—El Secretario P. S., *Martín Alvarez.*

3197

Juzgado Municipal de Segovia

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En los autos de juicio de cognición sobre resolución de contrato de arrendamiento urbano, que ante este Juzgado se siguen, a instancia de doña Eugenia-Teresa Sanz Ramírez, representada por el Procurador don Francisco Martín Orejana, contra doña Dolores Martín del Amo y otros, ha recaído sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

«*Sentencia.*—En la Ciudad de Segovia, a veintidós de octubre de mil novecientos sesenta y seis.—El señor don Eusebio Lafuente Almazán, Juez Municipal de la misma habiendo visto los presentes autos de juicio en el proceso de cognición, sobre resolución de contrato de arrendamiento urbano, seguidos entre partes, de la una y como demandante, doña Eugenia-Teresa Sanz Ramírez, mayor de edad, viuda y vecina de Madrid, representada por el Procurador de los Tribunales de esta Ciudad don Francisco Martín Orejana, y bajo la Dirección del Letrado del Ilustre Colegio de Abogados de esta Ciudad, don Alejandro Martín Peña, y de la otra y como demandados todas aquellas personas desconocidas que se crean asistidas de algún derecho a la sucesión arrendaticia del piso tercero de la casa número seis y ocho de Muerte y Vida de esta Ciudad, por causa del fallecimiento de la que fue inquilina subrogada doña Delfina Mayo Púa, y contra doña Dolores Martín del Amo, mayor de edad, soltera y de esta vecindad, domiciliada en la expresada vivienda, cuyas demás circunstancias constan en autos, y

Fallo.—Que estimando la demanda formulada por el Procurador don Francisco Martín Orejana, en nombre y representación de doña Eugenia-Teresa Sanz Ramírez, contra doña Dolores Martín del Amo y otros, debo de declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento del piso tercero de la casa número seis y ocho de la calle de Muerte y Vida de esta Ciudad, de la que fue inquilina doña Delfina Mayo Púa, por subrogación de su esposo don Vicente Encinas Romano; así como el contrato de subarriendo existente entre esta señora y doña Dolores Martín del Amo, condenando a los demandados que se encuentran en la posesión de la vivienda a que la desalojen y pongan a disposición de la parte demandante en el plazo de cuatro meses, con expresa imposición de las costas de este juicio.—Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de los demandados les será notificada en la forma prevista en el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, lo pronuncio, mando y firmo.—Eusebio Lafuente.—Rubricado —Hay un sello que dice: Juzgado Municipal de Segovia.

Y para que conste, y sirva de notificación a la demanda doña Dolores Martín del Amo y a todas aquellas personas desconocidas que se crean asistidas en algún derecho a la sucesión arrendaticia del piso de referencia, expido la presente en Segovia, a veintiocho de octubre de mil novecientos sesenta y seis.—El Secretario, *Manuel López.*

3241

Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción de Segovia

EDICTO

Don Francisco Obregón Barreda, Magistrado, Juez de 1.ª Instancia de esta ciudad de Segovia y su partido.

Hace saber: Que en dicho Juzgado y Secretaría del que refrenda, se siguen autos ejecutivos por el Procurador don Vicente Esteban Aránguez, en nombre del Banco Español de Crédito, S. A., contra otros y doña Gregoria Pascual Galindo, sobre reclamación de cantidad, en los cuales, por resolución de esta fecha, se ha acordado requerir por medio del presente a la referida doña Gregoria Pascual Galindo, asistida de su esposo don Esteban Hernando Jiménez, que se encuentran en ignorado paradero, para que dentro del término de tercero día otorgue la correspondiente escritura de venta de la finca urbana sita en Cantimpalos, calle de la Canongía, 32, a favor del Grupo Sindical de Colonización «Hermanos López», que lo componen don Mariano, don Tomás y don Joaquín López Garrido.

Dado en Segovia, a dos de noviembre de mil novecientos sesenta y seis. *Francisco Obregón Barreda.*—El Secretario, P. S., *Martín Alvarez.*

SUBASTAS

3133

Ayuntamiento de Muñoveros

Primera subasta de árboles

Se celebrará en este Ayuntamiento el día que cuente veintiún hábiles a partir del siguiente hábil al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a las doce horas, para la enajenación del aprovechamiento de corta de árboles en el monte de estos propios, número 155 del Catálogo, de la pertenencia del Municipio, cuya licitación versará sobre lo siguiente:

Número de chopos: 183.
Volumen de madera: Con corteza, 168,303 m. c.
Tasación del aprovechamiento: 126.227,25 pesetas.
Precio índice: 25 por 100 y si antes de la fecha de la subasta la Superioridad acordara modificarlo habría que atenerse al que en este caso fuese fijado.

Las proposiciones para tomar parte en la subasta se presentarán en la Secretaría Municipal todos los días hábiles, durante las horas de oficina, desde que este anuncio aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia hasta las trece horas del día anterior al señalado para la subasta, reintegrándose con póliza de seis pesetas, estando ajustadas al modelo que al final se expresa, debiendo ir acompañadas en sobre separado del resguardo adreditativo de haber constituido la fianza provisional del tres por ciento en la Depositaría Municipal, importe esta 3.786,81 pesetas, declaración jurada de no hallarse incurso en los casos de incapacidad e incompatibilidad previstos en los artículos 4.° y 5.° del Reglamento de Contratación Local, y Documento Nacional de Identidad del licitador, y recibo de licencia fiscal para los que acudan por representación con poder debidamente bastanteado. La fianza definitiva consistirá en un seis por ciento del valor que alcance la subasta y será constituida en la Caja General de Depósitos de la Delegación de Hacienda, para responder del buen cumplimiento del contrato que motiva esta subasta.

El adjudicatario está obligado a aceptar el pliego de condiciones facultativas aprobado por la Inspección Regional que se publicó en el BOLETIN OFICIAL de la provincia del día 12 de septiembre de 1955, cuyas condicio-

nes han de ser aceptadas por el rema tante, así como las siguientes:

1.ª El volumen indicado será a riesgo y ventura, y por lo tanto no será revisable.

2.ª El que resultase adjudicatario vendrá obligado a la saca de tocones de los pies de corta, sin cuyo cumplimiento no se permitirá la extracción de los productos.

El adjudicatario está obligado a acatar el pliego de condiciones económico-administrativo aprobado por esta Entidad, que se halla de manifiesto en esta Secretaría.

Si esta subasta se declara desierta, se celebrará una segunda subasta, bajo el mismo tipo y condiciones que la primera, al octavo día hábil siguiente a aquélla y en este caso las proposiciones se recibirán hasta las trece horas del día anterior hábil al en que corresponda celebrar ésta.

El pago del importe de la subasta lo verificará el adjudicatario en la forma y plazos que fija la condición novena del pliego de condiciones económico-administrativas, siendo de cuenta del mismo todos los gastos de subasta, reintegros, etc., tasas y honorarios que dicha subasta lleve consigo hasta su total terminación.

Las proposiciones se ajustarán al siguiente modelo:

Modelo de proposición

Don ..., de ... años de edad, natural de ..., provincia de ..., con residencia en ..., calle de ..., núm. ..., provisto del Documento Nacional de Identidad núm. ..., expedido en ..., en representación de ..., y en relación con la subasta anunciada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia núm. ..., fecha ... (en letra), sobre los árboles de chopo en el monte 155 de la pertenencia de Muñoveros, ofrece la cantidad de ... pesetas (en letra y cifras).

(Fecha y firma del proponente.)

Muñoveros, 29 de octubre de 1966. El Alcalde, *Mariano Leonor Pascual.*

3223

Ayuntamiento de Arroyo de Cuéllar

Subasta de maderas

A las doce horas del día 7 de diciembre próximo tendrá lugar en esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde, con asistencia de un empleado del Distrito Forestal, y del Secretario del Ayuntamiento, que dará fe del acto, la subasta para el aprovechamiento de los productos primarios del monte número 9, de estos propios, en la forma siguiente:

Aprovechamiento: El ordinario autorizado.

Número de pinos: 800 de la especie pinaster.

Volumen de fustes: 401,038 m. c.

Leña de copas: 80,208 m. c.

Tasación del aprovechamiento: 148.202 pesetas.

Precio índice: 25 por 100 de la tasación.

Corteza: 30 por 100.

Las proposiciones, reintegradas con póliza de 6 pesetas, y sello de la Mutualidad de Administración Local de 10 pesetas, podrán presentarse en la Secretaría Municipal hasta las trece horas del día anterior hábil al señalado para la subasta, debiendo acompañarse en sobre aparte el resguardo de haber ingresado en la Depositaría Municipal la cantidad de 7.400 pesetas a que asciende el cinco por ciento del precio de tasación, y declaración jurada de no encontrarse comprendido en ninguna de las incapacidades o incompatibilidades señaladas en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación.

Regirán para esta subasta el pliego de condiciones facultativas y económico-administrativas que se hallan de manifiesto en la Secretaría Municipal, quedando modificada la condición 12.ª del primero en el sentido de que la madera será medida con ocasión de la operación de contada y marqueo en blanco, liquidándose el aprovechamiento de acuerdo con los nuevos volúmenes obtenidos y precio alcanzado en la subasta.

Si esta subasta quedare desierta, se celebrará una segunda, bajo las mismas condiciones que la primera, el día 17 de diciembre próximo, a las doce.

El que resulte rematante ingresará en arcas municipales el importe de la subasta en los plazos que se fijan en el pliego de condiciones económico administrativo, siendo de cuenta del mismo todos los gastos de subasta, reintegros, tasas, Derechos Reales, anuncios, etc.

Modelo de proposición

Don ..., de ... años de edad, con documento de identidad corriente, residente en ..., enterado del anuncio de subasta del aprovechamiento de maderas del monte núm. 9, de los propios de Arroyo de Cuéllar, para el año forestal de 1966-67, ofrece la cantidad de ... pesetas (en letra y cifras).

(Fecha y firma del licitador.)

Arroyo de Cuéllar, 31 de octubre de 1966.—El Alcalde, *M. Pesquera.*

3233

Ayuntamiento de Villacastín

Subasta de maderas

Se celebrará en este Ayuntamiento, a las doce horas del día 2 de diciembre próximo, para la enajenación de aprovechamientos primarios del monte de estos propios, denominado «Pinar de Maniel y Agregados», número 124 del Catálogo de los de Utilidad Pública, cuyo aprovechamiento reúne las características siguientes:

Aprovechamiento o lote: Único.

Número de pinos: 1.879 de la especie P. pr. y 1.183 de la especie P. pa.

Volumen de fustes: 2.535,490 m. c.

Tasación del aprovechamiento: 1.039.921,30 pesetas.

Precio índice: 25 por 100, y si antes de la fecha de la subasta la Superioridad acuerda modificarló, habría que antenerse al que fuese fijado.

Corteza: 31 por ciento.

Las proposiciones, reintegadas con póliza de 6 pesetas y sello de la Mutualidad de Administración Local de 10 pesetas, podrán presentarse en la Secretaría Municipal hasta las trece horas del día anterior hábil al señalado para la subasta, debiendo acompañar en sobre aparte justificante de haber consignado en la Depositaría Municipal el 31 por 100 de la tasación; declaración jurada de no hallarse incurso en los casos de incapacidad e incompatibilidad previstos en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación Local; Documento Nacional de Identidad del licitador, recibo de licencia fiscal, y para los que acudan en representación, poder debidamente bastanteado; la fianza definitiva consistirá en el 6 por 100 del valor que alcance la subasta.

Regirán para esta subasta el pliego de condiciones facultativas y económicas que se hallan de manifiesto en la Secretaría Municipal, quedando modificada del primero la condición 12.ª en el sentido de que la madera será medida y contada en blanco, liquidándose el aprovechamiento de acuerdo con los nuevos volúmenes obtenidos y precio unitario alcanzado en la subasta. Dichas condiciones facultativas fueron aprobadas por la Inspección Regional y se hallan publicadas en el BOLETIN OFICIAL de la provincia del día 12 de septiembre de 1955.

La cantidad que servirá de base para licitar será el precio de tasación.

Será de cuenta del adjudicatario los gastos y presupuestos de tasas y gestión técnica, honorarios notariales del contrato, anuncios, impuestos, así como la cantidad de 6.124,00 pesetas importe de gastos de señalamiento de la corta.

Si esta subasta quedara desierta, se celebrará una segunda subasta, bajo el mismo tipo y condiciones que la primera, a la misma hora del octavo día hábil siguiente a aquélla, y en este caso, las proposiciones se recibirán hasta las trece horas del día anterior hábil al en que corresponda celebrar ésta.

En lo no previsto en este anuncio se estará a los pliegos de condiciones, órdenes del Distrito Forestal, Reglamento de Contratación y disposiciones de general aplicación.

Villacastín, 2 de noviembre de 1966. El Alcalde, *Faustino López.*

Modelo de proposición

Don ..., con residencia en ..., provincia de ..., calle de ..., Documento Nacional de Identidad número ..., expido en ..., en representación de ..., y en relación con la subasta anunciaen el B. O. de la provincia núm. ..., fecha ..., para el aprovechamiento de productos primarios (pinos) del monte núm. 124 del Catálogo de los de Utilidad Pública, denominado «Pinar de Maniel y Agregados», de los propios del Ayuntamiento de Villacastín, de esta provincia, ofrece la cantidad de ... pesetas (en letra y cifras).

(Fecha y firma del proponente.)

ADMINISTRACION MUNICIPAL

3227

VILLAGONZALO DE COCA

Confeccionado el padrón de contribuyentes de este Municipio que ha de servir de base para la exacción de la imposición sobre rodaje y arrastre por la Excma. Diputación Provincial y año 1967, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de ocho días hábiles, dentro de los cuales podrá ser examinado y presentar las reclamaciodes a que haya lugar.

Villagonzalo de Coca, 3 de noviembre de 1966.—El Alcalde, F. Arroyo.

3228

HOYUELOS

EDICTO

Confeccionado por Secretaría el padrón que ha de servir de base para la exacción del arbitrio sobre rodaje y arrastre en el próximo año de 1967, éste se halla expuesto al público, por espacio de ocho días y en la Secretaría de este Ayuntamiento, al objeto de oir reclamaciones.

Hoyuelos, 2 de noviembre de 1966. El Alcalde, Gregorio Rincón.

3236

VALTIENDAS

EDICTO

En cumplimiento de lo que dispone la Ley de Régimen Local vigente, se hace público que durante el término de quince días se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, el expediente de suplemento de crédito, mediante superávit del ejercicio anterior, dentro del Presupuesto ordinario vigente, a los efectos de examen y reclamación procedentes.

Valtiendas, 3 de noviembre de 1966. El Alcalde, Jesús Pérez.

3237

VALLELADO

Instruido expediente de suplementos de crédito por medio del superávit del ejercicio anterior para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oir reclamaciones.

Vallelado, 31 de octubre de 1966.—El Alcalde, Salustiano Cuéllar.

3238

NAVAFRÍA

Cumpliendo lo dispuesto en el número 2 del artículo 790 de la Ley de Régimen Local, se expone al público el expediente de la cuenta general relativo al presupuesto extraordinario que en su día fue aprobado para adquisición de unos aparatos de Rayos X, construcción de viviendas y otros gastos, por término de quince días, a fin de que durante dicho plazo y ocho días más puedan formularse por escrito las observaciones o reparos que se estimen pertinentes.

Navafría, 29 de octubre de 1966.—El Alcalde, Martín Moreno.

3243

OLOMBRADA

Instruido expediente de suplemento de crédito por medio del superávit del ejercicio anterior para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oir reclamaciones.

Olombrada, 4 de noviembre de 1966. El Alcalde, Miguel de Benito.

3244

LABAJOS

Instruido expediente de habilitación y suplemento de crédito por medio del superávit del ejercicio anterior para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oir reclamaciones.

Labajos, 29 de octubre de 1966.—El Alcalde, Luis Almarza.

3247

CIRUELOS DE COCA

Confeccionado el padrón de contribuyentes que ha de servir de base para la exacción de la imposición provincial sobre rodaje y arrastre, correspondiente a esta localidad y para que tenga efectividad durante el ejercicio de 1967, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de ocho días, dentro de los cuales podrá ser examinado y presentar las reclamaciones a que haya lugar.

Ciruelos de Coca, 2 de noviembre de 1966.—El Alcalde, V. Muñoz.

3187

Yanguas de Eresma

Aprobado por este Ayuntamiento el pliego de condiciones económicas-administrativas para sacar a pública subasta la enajenación de los pastos sobrantes del pinar de los propios de este Municipio, número 174 del Catálogo denominado «Rasero y Valdelaguna», correspondiente al año forestal de 1966-67, se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Yanguas de Eresma, 2 de noviembre de 1966.—El Alcalde, *Angel Mateos.*

COMUNIDADES

3183

COMUNIDAD DE VILLA Y TIERRA DE FUENTIDUEÑA

Instruido expediente de suplemento de crédito por medio del superávit del ejercicio anterior para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oir reclamaciones.

Fuentidueña, 31 de octubre de 1966. El Presidente, Mariano Hernando.

Imprenta Provincial.-Cardenal Zúñiga, 8